

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.397 | Miércoles 11 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2781055

EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, abogada, Notario Público Titular 38ª Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Isidora Goyenechea 3.447, oficina 10, comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública otorgada 2 de marzo de 2026, ante mí, Volcán Puntiaugudo SpA, RUT N°77.716.319-1, domiciliada para estos efectos en Avenida El Golf N°99, piso 5, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, constituyó sociedad por acciones, cuyos estatutos se contienen en escritura extractada, siendo materias objeto de extracto las siguientes: Nombre: Transportes El Morro SpA, pudiendo utilizar para fines comerciales, publicitarios y bancarios el nombre de fantasía de "Transportes El Morro". Domicilio: comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, oficinas o establecimientos en otros lugares del país. Duración: indefinida. Objeto: la prestación y explotación de servicios de transporte turístico y de carga, en todas sus modalidades, especialmente por vía terrestre, marítima, lacustre, fluvial y aérea, mediante medios propios o de terceros, incluyendo la operación, administración, fletamento, arrendamiento y explotación comercial de buses, minibuses, automóviles, camiones, embarcaciones, naves menores, lanchas, ferries, barcas, aeronaves y cualquier otro medio idóneo para el traslado de pasajeros y bienes. En particular, formarán parte de su objeto: a/ La prestación de servicios de transporte de pasajeros con fines turísticos, incluyendo servicios de traslado, transfer, transporte regular o especial, transporte privado remunerado, transporte charter y logística asociada a programas, excursiones y actividades turísticas. b/ La prestación de servicios de transporte de carga, mercaderías, insumos, equipamiento, provisiones y bienes en general destinados al desarrollo de actividades turísticas o al abastecimiento de poblaciones aisladas o remotas, incluyendo servicios de logística, distribución y apoyo operacional. c/ La organización, comercialización y ejecución de excursiones, tours, programas y paquetes turísticos, así como la operación de agencias de viajes y tour operadores. d/ La operación y explotación de servicios complementarios al transporte, tales como servicios de alimentación, restaurantes y establecimientos gastronómicos vinculados al desarrollo de programas turísticos. e/ La adquisición, arrendamiento, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo del transporte y servicios turísticos. f/ La importación, exportación, comercialización y distribución de vehículos, embarcaciones, aeronaves, repuestos, equipos, insumos y mercaderías vinculados al transporte y a la actividad turística. g/ La inversión en bienes muebles e inmuebles y en toda clase de sociedades o entidades cuyo giro se relacione directa o indirectamente con el transporte o los servicios turísticos. En general, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o conducentes al cumplimiento de su objeto principal, incluyendo la adquisición y enajenación, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles; la celebración de contratos de arrendamiento, concesión, fletamento o cualquier otra forma de explotación; la constitución de garantías reales o personales; la asociación con terceros; y la realización de toda actividad conexas, complementaria o accesorias que contribuya al desarrollo de su giro. Capital: \$1.000.000, dividido en 100 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas de conformidad a lo indicado en la escritura extractada. Responsabilidad: La responsabilidad de los accionistas queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración: El uso de la razón social, la administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial corresponderán al accionista Volcán Puntiaugudo SpA, que deberá actuar por medio de uno o más apoderados que designe especialmente para este efecto mediante instrumento público, instrumento privado protocolizado o por poder otorgado en Chile o en el extranjero debidamente apostillado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de marzo de 2026.

CVE 2781055

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl